

ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCION PATIO Y PASILLO CUBIERTO ESCUELA VALLE COLCURA, LOTA", A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ENTRE RIOS LIMITADA. (ID.: 3020-15-LP15)

DECRETO N° 715 /

LOTA, 09 ABR. 2015

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 16 de Febrero de 2015, entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecución del Proyecto "Construcción Patio y Pasillos Cubiertos Escuela Valle Colcura, Lota";

b) Resolución Exenta N° 673 de fecha 18 de febrero de 2015 de Gobierno Regional, que aprueba Convenio citado en el visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 25 de febrero de 2015, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Construcción Patio y Pasillos Cubiertos Escuela Valle Colcura, Lota";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Patio y Pasillos Cubiertos Escuela Valle Colcura, Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 405 del 27/02/2015, que aprueba bases y 1er. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Patio y Pasillo Cubierto Escuela Valle Colcura, Lota";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 03 de marzo del 2015;

g) Acta de visita a terreno obligatoria de fecha lunes 09 de marzo de 2015:

h) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las bases de Licitación Pública;

i) Respuestas a consultas de fecha 18 de marzo de 2015, emitidas por Arquitecto - DEM y Directora Secplan;

j) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 24/03/2015 a las 12.00 horas, que registra el valor ofertado por los Oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ENTRE RIOS LIMITADA**, para la ejecución del proyecto "Construcción Patio y Pasillo Cubierto Escuela Valle Colcura, Lota"; por un monto de \$ 81.867-565.- (Ochenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos), con inscripción municipal, con domicilio en Lautaro 740, Concepción;

l) Informe Técnico de fecha 26/03/2015, elaborado por el Arquitecto Secplan, que informa el análisis de antecedentes;

m) Acta Comisión de Estudios, sesión N° 09 de fecha 27/03/2015, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Construcción Patio y Pasillo Cubierto Escuela Valle Colcura, Lota"; a la Empresa Construcciones y Servicios Entre Ríos Limitada, por ser el único oferente que califica para ser contratado, obteniendo un puntaje final de 100 puntos en su evaluación, además de cumplir con todas las exigencias indicadas en las Bases de Licitación;

n) Ord. N° 114 de fecha 31/03/2015, de Directora de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033 del 01 de Julio del 2005;

ñ) Certificado N° 273 de fecha 07/04/2015, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio a la Empresa señalada anteriormente, en sesión ordinaria de fecha 07/04/2015;

o) Certificado S/N° de fecha 09/04/2015, de Jefe de Finanzas DEM (S), que indica imputación presupuestaria del proyecto.

Decreto N° 415 de fecha 09 ABR. 2015

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ACEPTASE la oferta, presentada por la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ENTRE RIOS LIMITADA**, por un monto de \$ 81.867.565.- (Ochenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción Patio y Pasillo Cubierto Escuela Valle Colcura, Lota";

2.- El plazo de la ejecución del proyecto será de 50 días corridos, a contar de la fecha de Acta de Entrega de Terreno;

3.- La obra se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4.- La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional Residente.
- Por la no existencia del Libro de Obra.

5.- El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas;

6.- Previo a la firma del contrato para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente adjudicado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-31-02-004-005.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº ASESOR JURIDICO

MSRP/ZSH/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. Página Web de Transparencia.-
- C/c. SECPLAN.
- Archivo.-